



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2015/MPSM

Tarapoto, 01 de Junio de 2015.

VISTO:

El Informe N° 085-2015-GPP/MPSM de fecha 22.05.2015; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación de la genérica del gastos de la Resolución de Alcaldía N° 289-2015/MPSM; en mérito al Decreto Supremo N° 116-2015-EF; "Anexo N° 4 – Transferencia de Partida a favor de los Gobiernos Locales para el mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial de Vías Vecinales", publicada el 21.05.2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2015-EF, publicado el 15 de abril de 2015, se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; hasta por la suma de Quinientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Once Mil Quinientos Cincuenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 534'411,556.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo al Anexo N° 04, que forma parte del Decreto Supremo N° 086-2015-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín", asciende a la suma de SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES y 00/100 Nuevos Soles (S/. 604,303.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; para el Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial de Vías Vecinales en la genérica 2.4 Donaciones y Trasferencias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2015/MPSM de fecha 20.04.2015 se incorpora y desagrega los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 086-2015-EF.

Que, mediante Decreto Supremo N° 116-2015-EF; en su Art. 7° modifican la genérica de gasto establecida en el Anexo N° 04 del Decreto Supremo N° 086-2015-EF; de 2.4 Donaciones y Transferencias a 2.3 Bienes y Servicios.

Que, de acuerdo al numeral 7.2) del Art. 7° del Decreto Supremo N° 116-2015-EF, las entidades deberán adecuar sus respectivas resoluciones conforme a la modificación aprobada por el presente decreto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 116-2015-EF;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2015/MPSM
Tarapoto, 01 de Junio de 2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de desagregación de recursos

Modifíquese el artículo 1° - Desagregación de recursos, de la Resolución de Alcaldía N° 289-2015/MPSM, conforme a lo siguiente:

"Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 086-2015-EF, por un monto de **SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES y 00/100 Nuevos Soles (S/. 604,303.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE.
PRODUCTO:	3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD:	5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos Corrientes:

2.3. Bienes y Servicios

604,303

TOTAL EGRESOS

S/. 604,303

=====

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación de la presente resolución

Regístrese y comuníquese.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE

